CUENTA DE COBRO No. 10

LUGAR Y FECHA: Bogotá, OCTUBRE 2024

La

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE
"Héroes del Sumapaz"
NIT- 901540992-6
AVENIDA CARRERA 86 No. 53 B-80 SUR
Bogotá, D.C.

Debe a:

MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA
CC.1.023.957.783 de BOGOTA.
Celular 3208092192

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las obligaciones específicas, descritas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 034-DISANEJC-DMSOC-2024, me permito elevar la presente Cuenta de Cobro correspondiente al mes de OCTUBRE 2024, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.900.000), cuyo valor solicito sea abonada a mi cuenta bancaria (Ahorros) No. 4312030389 del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

Así mismo, declaro voluntariamente bajo la gravedad del juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1983. No estoy obligado a expedir factura de venta.

Conforme a las disposiciones en materia administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Sur Occidente, anexo a la presente constancia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Colombiano, así como, el Certificado de Aportes.

Marlon Camilo Ortiz
MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA
CC.1.023.957.783 de BOGOTA

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
REGIONAL 9. – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE
INFORME DE SUPERVISIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024745027782763**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-ESLOG 29.25

BOGOTA, CUNDINAMARCA 16 de octubre de 2024

1- CONTRATISTA	Nombre completo: MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA Identificación: C.C. Nº 1.023.957.783 DE BOGOTA Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 10 # 27-51 Teléfono de contacto: 3208092192 E-mail de contacto: marlonkmilo1@gmail.com
2- SUPERVISOR	Nombre completo **SV. JOHN GILBER MORA FONTALVO** Cargo: Jefe de Talento Humano Resolución de Delegación No.: 006 DEL 11 DE ENERO 2024
3- No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **034–DISANEJC–DMSOC-2024** Fecha de suscripción:17/01/2024
4- PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 7 FEBRERO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2024
5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad:560-47-994000174030 Aseguradora Solidaria No. De Póliza responsabilidad: 560-89-994000002698 Fecha oficio aprobación 07/02/2024 Aprobada por: MY. EMMANUHELA RESTREPO CELIS Ordenador del gasto.
6- CRP	No. CRP 12424 - 2024 Fecha expedición: 19/01/2024 Unidad/Subunidad ejecutora: **DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ"** Dependencia: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE Posición catálogo de gasto: **A–02–02–02–009-003** SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Rubro: 16

Carrera 86 No 53B-89 Sur
Bogotá D C Cundinamarca
www.ejercito.mil.co

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

7- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar a los ESM de la regional No 3 en Bogotá, cuando estos requieran previa coordinación con el supervisor del contrato.

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

	2. Efectuar la prestación del servicio como Medico General en el territorio intra y extra mural para los usuarios de la enfermería de la enfermería de la Escuela de Logística, realizando atención asistencial en las áreas de tamizaje, prioritaria, atención al usuario o donde el jefe inmediato requiera así mismo el trabajo administrativo propio de la profesión y según la necesidad de cada área; dentro de los horarios de prestación del servicio a los usuarios del Dispensario Suroccidente y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes. El cumplimiento de las obligaciones contractuales debe realizarse dentro de los horarios de atención al usuario establecidos por el Dispensario Médico Suroccidente, brindando una atención que cubra las necesidades del Establecimiento, la oferta del servicio realizada por el auxiliar deberá garantizar la cobertura mensual del servicio. 3. El cumplimiento de las obligaciones contractuales debe realizarse dentro de los horarios de atención al usuario establecidos por la enfermería de la Escuela de Logística, brindando una atención que cubra las necesidades del Establecimiento, la oferta del servicio realizada por el Medico General deberá garantizar la cobertura mensual del servicio. 4. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio, reportar ausencias y cubrimiento del proceso. 5. Cumplir con calidad los requerimientos y las diferentes asignaciones del servicio, de acuerdo a las rotaciones establecidas, según la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato 6. Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios. 7. Verificar en los sistemas de información: estado de afiliación, resolver cualquier inquietud que le sea realizada. 8. Mantener los consultorios en óptimas condiciones de asepsia y organización, supervisando los insumos y equipos de estos mismos. 9. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

	precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios 11. Realizar actividades de cuidado propias de su profesión a los usuarios que lo requieran, de acuerdo al plan de atención por el profesional de cada servicio, observando la aplicación de protocolos y guías de manejo para una atención de calidad a todos los usuarios. 12. Asistir a las capacitaciones programadas por la coordinación de Enfermería, Subdirección Científica, Dirección, DISAN y DIGSA, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el dispensario. 13. Realizar los registros de las actividades de en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de los mismos. 14. Realizar apoyo en el traslado básico y musicalizado de usuarios a nivel intra y extramural coordinados por el servicio de consulta prioritaria, en caso de requerirse. 15. Cumplir las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección personal, el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas. 16. Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato. 17. Cumplir mensualmente con la estadística de productividad en medio física y magnética, de acuerdo a la plantilla estipulada por la sección de bioestadística de la Dirección de Sanidad, el primer día de cada mes. 18. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro del primer día a su ocurrencia, sino deberá asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. 19. El supervisor del contrato es el único que tiene la potestad de autorizar la salida del personal PS, antes de la terminación de su turno, al igual que permisos especiales para no prestar sus servicios en las fechas agendas. 20. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad 21. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días (15) su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días (15) hábiles, con el fin de adelantar las

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

	gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la cláusula penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. 22. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, deberá realizar la respectiva entrega de su cargo mediante acta y archivo con la normatividad de archivo vigente TRD, FUID. 23. Informar a las familias asignadas lo referente a los beneficios del MATIS. 24. Mantener motivados a los usuarios para que participen en las actividades de salud programadas en el MATIS. 25. Realizar el mapeo y georreferenciación de viviendas y familias asignadas, puntos de referencia, líderes comunitarios y entidades que puedan ayudar en el trabajo comunitario 26. Hacer entrega de consentimientos informados al área de historias clínicas, subidas previamente a la plataforma SALUD.SIS. 27. Informar al EBAS los avances, novedades, dificultades relacionadas con el seguimiento del proceso de manera semanal. 28. Educar a las familias asignadas en hábitos y estilos de vida saludable. 29. Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas. 30. Participar en actividades de atención primaria en salud orientadas a conocer las causas, los efectos y los factores determinantes que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados. 31. Participar en el estudio y análisis de caso de familias consideradas en riesgo por el EBAS. 32. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y demás actividades asignadas. 33. Hacer el reporte al coordinador de EBAS, al coordinador enlace de la DISAN o DIGSA los casos de maltrato, abandono, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial. 34. Cumplir con las demás funciones o actividades asignadas por la Unidad de Gestión en Salud Ambiental Comunitaria (UGESA) respectiva. 35. Realizar capacitaciones de interés general en salud. 36. Contar con los siguientes requisitos mínimos: seguridad del

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

	paciente, soporte vital básico, humanización en salud, atención a víctimas, administración de medicamentos y vacunación. 37. Realizar el monitoreo de los pacientes de alto costo del territorio. 38. Participar activamente en las jornadas o campañas de salud intra o extramural programadas por la coordinación del modelo de atención, por la DIGSA O por la DISAN. 39. Realizar los registros de las actividades en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de estos. 40. Realización de las Estadísticas Mensuales que se han requeridos por la DISAN, DMSOC, DIGSA. 41. No cancelar ni reprogramar agendas de pacientes sin autorización de la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar. 42. Contar con los siguientes requisitos mínimos: seguridad del paciente, soporte vital básico, humanización en salud, atención a víctimas, administración de medicamentos y vacunación. 43. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.
8- ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	5. Cumplir con calidad los requerimientos y las diferentes asignaciones del servicio, de acuerdo a las rotaciones establecidas, según la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato 6. Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios. 7. Verificar en los sistemas de información: estado de afiliación, resolver cualquier inquietud que le sea realizada. 8. Mantener los consultorios en óptimas condiciones de asepsia y organización, supervisando los insumos y equipos de estos mismos. 9. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

9. EJECUCION DEL CONTRATO	No. De pago: 10 Valor total contrato: $56.350.000 Valor mensual: 4.900.000

Numero de pago	Numero de orden de pago	Fecha de pago	Valor de pago
1	32184524	2024-02-16	2.450.000
2	52218024	2024-03-06	4.900.000
3	82175624	2024-04-01	4.900.000
4	116950924	2024-05-02	4.900.000
5	171751824	2024-06-11	4.900.000
6	211660724	2024-07-02	4.900.000
7	238492524	2024-08-02	4.900.000
8	286698024	2024-09-02	4.900.000
9	330622124	2024-10-01	4.900.000

10. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	Valor Pagado	Periodo de pago mes–año	Fecha de pago día – mes – año
80828349	936.100	09/2024	11/10/2024

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIO CON LAS ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACION CONTRACTUAL EN EL MES DE OCTUBRE.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., OCTUBRE

FIRMA

SV. JOHN GILBER MORA FONTALVO
SUPERVISOR CONTRATO No. 034–DISANEJC–DMSOC-2024

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

INFORME DE GESTIÓN

FECHA: OCTUBRE DE 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA Identificación: C.C. Nº 1.023.957.783 Nacionalidad: Colombiana Dirección – Carrera 10 # 27 51 Teléfono de contacto: 3208092192 E-mail de contacto: marlonkmilo1@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo **SV. JOHN GILBER MORA FONTALVO** Cargo: Jefe de Talento Humano Resolución de Delegación No.: 006 DEL 11 ENERO 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **034-DISANEJC-DMSOC-2024** Fecha de suscripción: 17/01/2024
4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar a los ESM de la regional No 9 en Bogotá, cuando estos requieran previa coordinación con el supervisor del contrato. 2. Efectuar la prestación del servicio como Medico General en el territorio intra y extra mural para los usuarios de la enfermería de la enfermería de la Escuela de Logística, realizando atención asistencial en las áreas de tamizaje, prioritaria, atención al usuario o donde el jefe inmediato requiera así mismo el trabajo administrativo propio de la profesión y según la necesidad de cada área; dentro de los horarios de prestación del servicio a los usuarios del Dispensario Suroccidente y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes. El cumplimiento de las obligaciones contractuales debe realizarse dentro de los horarios de atención al usuario establecidos por el Dispensario Médico Suroccidente, brindando una atención que cubra las necesidades del Establecimiento, la oferta del servicio realizada por el auxiliar deberá garantizar la cobertura mensual del servicio. 3. El cumplimiento de las obligaciones contractuales debe realizarse dentro de los horarios de atención al usuario establecidos por la enfermería de la Escuela de Logística, brindando una atención que cubra las necesidades del Establecimiento, la oferta del servicio realizada por el Medico General deberá garantizar la cobertura mensual del servicio. 4. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados

Powered by CamScanner

	con los usuarios, coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio, reportar ausencias y cubrimiento del proceso. 5. Cumplir con calidad los requerimientos y las diferentes asignaciones del servicio, de acuerdo a las rotaciones establecidas, según la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato 6. Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios. 7. Verificar en los sistemas de información: estado de afiliación, resolver cualquier inquietud que le sea realizada. 8. Mantener los consultorios en óptimas condiciones de asepsia y organización, supervisando los insumos y equipos de estos mismos. 9. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios 11. Realizar actividades de cuidado propias de su profesión a los usuarios que lo requieran, de acuerdo al plan de atención por el profesional de cada servicio, observando la aplicación de protocolos y guías de manejo para una atención de calidad a todos los usuarios. 12. Asistir a las capacitaciones programadas por la coordinación de Enfermería, Subdirección Científica, Dirección, DISAN y DIGSA, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el dispensario. 13. Realizar los registros de las actividades de en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de los mismos. 14. Realizar apoyo en el traslado básico y musicalizado de usuarios a nivel intra y extramural coordinados por el servicio de consulta prioritaria, en caso de requerirse. 15. Cumplir las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección personal, el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas. 16. Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato. 17. Cumplir mensualmente con la estadística de productividad en medio física y magnética, de acuerdo a la plantilla estipulada por la sección de bioestadística de la Dirección de Sanidad, el primer día de cada mes. 18. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que

Powered by CamScanner

	impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro del primer día a su ocurrencia, sino deberá asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. El supervisor del contrato es el único que tiene la potestad de autorizar la salida del personal PS, antes de la terminación de su turno, al igual que permisos especiales para no prestar sus servicios en las fechas agendas. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días (15) su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días (15) hábiles, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la cláusula penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, deberá realizar la respectiva entrega de su cargo mediante acta y archivo con la normatividad de archivo vigente TRD, FUID. Informar a las familias asignadas lo referente a los beneficios del MATIS. Mantener motivados a los usuarios para que participen en las actividades de salud programadas en el MATIS. Realizar el mapeo y georreferenciación de viviendas y familias asignadas, puntos de referencia, líderes comunitarios y entidades que puedan ayudar en el trabajo comunitario Hacer entrega de consentimientos informados al área de historias clínicas, subidas previamente a la plataforma SALUD.SIS. Informar al EBAS los avances, novedades, dificultades relacionadas con el seguimiento del proceso de manera semanal. Educar a las familias asignadas en hábitos y estilos de vida saludable. Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas. Participar en actividades de atención primaria en salud orientadas a conocer las causas, los efectos y los factores determinantes que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados.

Powered by CamScanner

	31. Participar en el estudio y análisis de caso de familias consideradas en riesgo por el EBAS. 32. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y demás actividades asignadas. 33. Hacer el reporte al coordinador de EBAS, al coordinador enlace de la DISAN o DIGSA los casos de maltrato, abandono, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial. 34. Cumplir con las demás funciones o actividades asignadas por la Unidad de Gestión en Salud Ambiental Comunitaria (UGESA) respectiva. 35. Realizar capacitaciones de interés general en salud. 36. Contar con los siguientes requisitos mínimos: seguridad del paciente, soporte vital básico, humanización en salud, atención a víctimas, administración de medicamentos y vacunación. 37. Realizar el monitoreo de los pacientes de alto costo del territorio. 38. Participar activamente en las jornadas o campañas de salud intra o extramural programadas por la coordinación del modelo de atención, por la DIGSA O por la DISAN. 39. Realizar los registros de las actividades en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de estos. 40. Realización de las Estadísticas Mensuales que se han requeridos por la DISAN, DMSOC, DIGSA. 41. No cancelar ni reprogramar agendas de pacientes sin autorización de la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar. 42. Contar con los siguientes requisitos mínimos: seguridad del paciente, soporte vital básico, humanización en salud, atención a víctimas, administración de medicamentos y vacunación. 43. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.

Powered by CamScanner

5. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	19. Cumplir con calidad los requerimientos y las diferentes asignaciones del servicio, de acuerdo a las rotaciones establecidas, según la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato 20. Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios. 21. Verificar en los sistemas de información: estado de afiliación, resolver cualquier inquietud que le sea realizada. 22. Mantener los consultorios en óptimas condiciones de asepsia y organización, supervisando los insumos y equipos de estos mismos. 23. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato. 24. Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios

Para constancia se firma en, Bogotá, D.C., OCTUBRE DE **2024.**

Marlon Camilo Ortiz

MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA
C.C. No. 1.023.957.783

Powered by CamScanner

LUGAR Y FECHA: BOGOTA D.C. OCTUBRE DE 2024

SEÑORES:
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"
BOGOTA D.C

YO **MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA**, IDENTIFICADO CON CC N° 1.023.957.783 DE BOGOTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CERTIFICO QUE LOS $ 936.100,00 SOPORTADOSEN EL PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE APORTES DE PARAFISCALES CORRESPONDEN AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 Y SON INGRESOS PROVENIENTES DEL CONTRATO N° 034 DISANEJE-DMSOC-2024 POR PRESTACION DE SERVICIOS, FIRMADO CON EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMA PAZ

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2271 DEL 18 JULIO DE 2009.

ATENTAMENTE,

Marlon Camilo Ortiz

MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA
C.C. No. 1.023.957.783

Powered by CamScanner

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA**, identificada con **CC** número **1023957783**, aportó por **MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA** identificado(a) con **CC** número **1023957783** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 09 - 2024 de la siguiente forma.

| | | |

Scotiabank.
COLPATRIA



Pago por PSE
-$936.100.00

Detalles

Pago por pse
miplanilla.com pago proteccion
cus: 000975760377

Fecha

Viernes, 11 de octubre de 2024

Powered by CamScanner